



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2021-A/MDC

Carabayllo, 08 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

VISTOS: El Informe N° 0040-2021-SGOPMI/MDC de fecha 26 de febrero de 2021 emitido por la Subgerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI; el Informe N°044-2021-GPPCI/MDC, de fecha 03 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°069-2021-GAJ/MDC, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorándum N° 240-2021-GM/MDC, de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2021;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el numeral 1.1 del artículo 4° del Título Preliminar (Principio de Legalidad), señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas;

Que con Informe N° 0039-2021-SGOPMI/MDC, la Sub Gerente de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones remite a la Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Cooperación Institucional la solicitud de conformación del **COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2021**, la cual adjunta la Cartera de Seguimiento de Inversiones 2021, a la vez el proyecto de Reglamento de dicho Comité, a fin de impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones para el cierre de brechas de infraestructura de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.

Que, la Cartera de seguimiento distrital de inversiones 2021 presentada, contiene los proyectos de inversión que deberán ser objeto de seguimiento para verificar su ejecución durante el presente ejercicio fiscal, conforme a la siguiente descripción:

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO
2447925	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. MIRADOR I ETAPA, COMITÉ VECINAL N°54 Y AA.HH. MIRADOR II ETAPA, SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA (II ETAPA)
2 2447478	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P. J NUEVA JERUSALEN Y AVENIDA B DEL BARRIO SEGURO LAS LOMAS, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



3	2236800	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 339 VILLA ESPERANZA EN EL A.H. VILLA ESPERANZA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA (IIETAPA)
4	2431746	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	235313	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 12 DE FEBRERO COLINDANTE AL A.H. EL HORIZONTE SECTOR A, PROG. DE VIV. LOS JARDINES DE CARABAYLLO, PROG. VIV. LAS MERCEDES DE CARABAYLLO Y LOS URB. RES. LAS AMERICAS, DISTRITO DE CARABAYLLO – LIMA - LIMA
	2475568	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA EL PINO, SECTOR 07 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2458895	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS PRIMAVERA LOMAS DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”- CI N°2458895
	2483802	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. 3 DE OCTUBRE, AA. HH. SANTA ROSA Y AA. HH. EL CONDOR, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA”- I ETAPA – Código Único de Inversión N° 2483802
9	2478832	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°01 DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS EL ROBLE DE CAUDIVILLA, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2470351	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA AV MERINO REYNA OESTE ENTRE LA AV. CARLOS MARIATEGUI Y LA CALLE LOS PLANETAS Y EN LA AV CARLOS MARIATEGUI ENTRE LA AV TUPAC AMARU Y LA AV ISABEL CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA”- 2DA ETAPA
	238826	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN ANDRES DE CARABAYLLO, ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA LAS NIEVES DE CARABAYLLO Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE TUNGASUCA, DISTRITO DE CARABAYLLO – LIMA – LIMA
12	2494535	CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y AREA VERDE; REPARACION DE PISTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. PARQUE ZONAL - TRAMO (PISTAS, VEREDA LADO IZQUIERDO DESDE CALLE LOS CLAVELES HASTA AV. TUPAC AMARU) Y (VEREDA LADO DERECHO DESDE LA CALLE 7 HASTA AV. TUPAC AMARU) DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA
13	2500367	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN - TRAMO AV. ISABEL CHIMPU OCLLO HASTA EL JR. SAN PEDRO DE CARABAYLLO (MZ P3 LT 01) DE LA URB. SANTA ISABEL, SECTOR 02 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2497408	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LAS ORQUIDEAS DE BELLO HORIZONTE, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO -





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



		PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
15	2447291	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N°01 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL MONTECARLO - SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2432008	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ALFONSO UGARTE DEL AA.HH. RAÚL PORRAS BARRENECHEA SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2294332	MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL COMITE VECINAL N° 59 DEL AA. HH. RAUL PORRAS BARRENECHEA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
	22912	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTOMAYOR EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA (EXP. TECNICO)
19	2483837	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 28 DE JULIO Y AA.HH. LOS ANGELES SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2432217	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS CONSTRUCTORES Y AVENIDA LOS CLAVELES, TRAMO DESDE LA ASOC. ESPERANZA HASTA EL A.H. 27 DE OCTUBRE DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2533742	CONSTRUCCION DE PISTA; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) EN LAS CALLES SIMON BOLIVAR Y LA CALLE NO ME OLVIDES (TRAMO CALLE SIMON BOLIVAR HASTA JR LOS ALAMOS) DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, SECTOR 02 DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA

Que a través del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES Y DEROGA LA LEY N° 27293, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSION PUBLICA**, señalando dentro de su articulado, lo siguiente: "artículo 1°- Objeto , Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la ley N°27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública: artículo 2°,- Ámbito de aplicación. El presente Decreto Legislativo y sus normas reglamentarias y complementarias son de aplicación obligatoria a las entidades del Sector Publico No financiero a que se refiere la Ley N° 30099, ley de Fortalecimiento de la responsabilidad y Transparencia Fiscal. Dichas entidades son agrupaciones por sectores solo para efectos del Sistema y Gobiernos Locales se agrupan según su nivel de gobierno respectivo, conforme lo establezca el reglamento del presente Decreto legislativo"

Que, igualmente, a través de la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01**, se aprueba la **DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES**, la que, al respecto, señala: "artículo 45°, Seguimiento de la fase de Ejecución 45.1 El seguimiento de las inversiones está a cargo





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



de la OPMI, la que puede solicitar la información que considere necesaria a los órganos o dependencias respectivos en cada fase del ciclo de Inversión. 45.2 Asimismo, el OR del sector; GR y GL conforman un Comité de Seguimiento de Inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité, La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de inversiones”.

Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20; numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del numeral 2, del Artículo 45, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución, el mismo que estará integrado por¹:

PRESIDENTE

ALCALDE DISTRITAL DE CARABAYLLO

SECRETARIO TECNICO

SUBGERENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.

MIEMBROS:

- GERENTE DE INVERSIONES PUBLICAS
- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
- SUB GERENTE DE LOGISTICA
- SUB GERENTE DE PRESUPUESTO
- SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, el mismo que consta de quince artículos y dos disposiciones complementarias, y que forman parte de la presente Resolución; entrando en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LA CARTERA DE SEGUIMIENTO 2021, a la que el Comité de Seguimiento de proyectos hará seguimiento y verificación de su ejecución en el Año 2021, conforme a lo siguiente:

CODIGO UNIFICADO	PROYECTO
------------------	----------



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



1	2479925	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. MIRADOR I ETAPA, COMITÉ VECINAL N°54 Y AA.HH. MIRADOR II ETAPA, SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA (II ETAPA)
	2447478	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL P. J NUEVA JERUSALEN Y AVENIDA B DEL BARRIO SEGURO LAS LOMAS, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2236800	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N 339 VILLA ESPERANZA EN EL A.H. VILLA ESPERANZA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA (II ETAPA)
	2431746	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	235313	CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA CALLE 12 DE FEBRERO COLINDANTE AL A.H. EL HORIZONTE SECTOR A, PROG. DE VIV. LOS JARDINES DE CARABAYLLO, PROG. VIV. LAS MERCEDES DE CARABAYLLO Y LOS URB. RES. LAS AMERICAS, DISTRITO DE CARABAYLLO – LIMA - LIMA
	2475568	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA EL PINO, SECTOR 07 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
7	2458895	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL AGRUPAMIENTO DE FAMILIAS PRIMAVERA LOMAS DE CARABAYLLO DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"- CI N°2458895
8	2448802	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA. HH. 3 DE OCTUBRE, AA. HH. SANTA ROSA Y AA. HH. EL CONDOR, SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"- I ETAPA – Código Único de Inversión N° 2483802
9	2478832	CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL PARQUE N°01 DE LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS EL ROBLE DE CAUDIVILLA, SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	240351	MEJORAMIENTO DE VIAS EN LA AV MERINO REYNA OESTE ENTRE LA AV. CARLOS MARIATEGUI Y LA CALLE LOS PLANETAS Y EN LA AV CARLOS MARIATEGUI ENTRE LA AV TUPAC AMARU Y LA AV ISABEL CHIMPU OCLLO, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA"- 2DA ETAPA
	238826	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN ANDRES DE CARABAYLLO, ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDA LAS NIEVES DE CARABAYLLO Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS HUERTOS DE TUNGASUCA, DISTRITO DE CARABAYLLO – LIMA – LIMA
	2404535	CONSTRUCCION DE PISTA, VEREDA Y AREA VERDE; REPARACION DE PISTA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AV. PARQUE ZONAL - TRAMO (PISTAS, VEREDA LADO IZQUIERDO DESDE CALLE LOS CLAVELES HASTA AV. TUPAC AMARU) Y (VEREDA LADO DERECHO DESDE LA CALLE 7 HASTA AV. TUPAC AMARU) DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



13	2500367	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SAN MARTIN - TRAMO AV. ISABEL CHIMPU OCLLO HASTA EL JR. SAN PEDRO DE CARABAYLLO (MZ P3 LT 01) DE LA URB. SANTA ISABEL, SECTOR 02 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
14	2497408	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO LAS ORQUIDEAS DE BELLO HORIZONTE, SECTOR 10 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
15	2447291	CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO EN EL PARQUE N°01 DEL PROGRAMA DE VIVIENDA RESIDENCIAL MONTECARLO - SECTOR 04 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	24822008	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. ALFONSO UGARTE DEL AA.HH. RAÚL PORRAS BARRENECHEA SECTOR 01 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
17	2294332	MEJORAMIENTO DEL AREA DEPORTIVA DEL COMITE VECINAL N° 59 DEL AA. HH. RAUL PORRAS BARRENECHEA, DISTRITO DE CARABAYLLO - LIMA - LIMA
	2472912	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTOMAYOR EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA (EXP. TECNICO)
	2483837	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. 28 DE JULIO Y AA.HH. LOS ANGELES SECTOR 03 DEL DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2482217	CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AVENIDA LOS CONSTRUCTORES Y AVENIDA LOS CLAVELES, TRAMO DESDE LA ASOC. ESPERANZA HASTA EL A.H. 27 DE OCTUBRE DISTRITO DE CARABAYLLO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
	2503742	CONSTRUCCION DE PISTA; REPARACION DE VEREDA; EN EL(LA) EN LAS CALLES SIMON BOLIVAR Y LA CALLE NO ME OLVIDES (TRAMO CALLE SIMON BOLIVAR HASTA JR LOS ALAMOS) DE LA URBANIZACION SANTA ISABEL, SECTOR 02 DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité conformado para el inicio de sus actividades: así como a la Sub Gerencia de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA CORTIZ
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES 2021

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Finalidad del Reglamento

El presente Reglamento tiene como finalidad normar y regular de forma sistemática, ordenada y precisa, la efectiva participación y funcionamiento del Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, garantizando la correcta participación de sus miembros integrantes, quienes se encargarán del seguimiento y cumplimiento de acuerdos y compromisos en relación a la gestión de los proyectos priorizados en la Cartera Priorizada de Inversiones.

Artículo 2°.- Ámbito de Aplicación

Su ámbito de aplicación es todas las dependencias de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Artículo 3°.- Base legal

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- D.S. N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Resolución N° 024 que aprueba el Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO.

Artículo 4°.- Del Comité de Seguimiento de Inversiones

El Comité de Seguimiento de Inversiones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, en adelante Comité, es un espacio de coordinación entre los actores directamente involucrados en la ejecución de las inversiones de la Cartera Priorizada de Inversiones, en adelante la Cartera.

El Comité de Seguimiento de Inversiones, centra su atención en inversiones priorizadas por la gestión, los cuales estarán enmarcadas en los principios rectores estipulados en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.

Artículo 5°.- Objetivo del Comité de Seguimiento de Inversiones

El objetivo general del Comité es impulsar el gasto público a través de la ejecución eficiente y eficaz de las inversiones, para el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos en beneficio de la población.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO****Artículo 6º.- Funciones del Comité de Seguimiento de Inversiones**

El Comité, revisa el avance y estado de la Cartera Priorizada de Inversiones de manera conjunta con los involucrados directos, conoce la problemática y los riesgos asociados a la ejecución y gestión de las inversiones (cuellos de botella), establece acuerdos y compromisos que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua, para la mejora de la ejecución (actuaciones preparatorias, fase de selección y ejecución contractual) de las inversiones priorizadas en el Presupuesto Institucional.

Los miembros del Comité deben presentar la información necesaria y de manera oportuna sobre la ejecución de las inversiones, a fin de facilitar la toma de decisiones.

Artículo 7º.- Principios del Comité de Seguimiento de Inversiones.

El funcionamiento del Comité se basa en los siguientes principios:

- **Participación:** Los integrantes titulares del Comité están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el presidente. La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, brindará las condiciones necesarias a los integrantes del Comité para el desarrollo de sus reuniones. Los miembros titulares del Comité, en caso lo consideren pertinente pueden asistir a las reuniones, acompañados de su equipo técnico.
- **Transparencia:** Cada miembro del Comité debe brindar información de manera transparente; es decir, debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.
- **Responsabilidad:** Los miembros deben desempeñar a cabalidad y en forma integral el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité, asumiendo el pleno respeto de sus funciones de manera eficaz y eficiente.
- **Respeto:** Adecuada conducta de cada uno de los miembros del Comité, garantizando el desarrollo del Comité de manera armoniosa.
- **Discreción:** Debe guardar reserva de la información expuesta en el Comité, en caso lo amerite, según el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y modificatoria.
- **Solidaridad:** Todos los integrantes del Comité son solidariamente responsables de los acuerdos y compromisos a los que se lleguen en cada reunión.

Artículo 8º.- Pautas para la Selección de la Cartera Priorizada

Las inversiones a ser considerados en la Cartera del Comité de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, en la fase de ejecución, preferentemente deben cumplir las siguientes pautas:

- Inversiones que tengan como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población, incluida en la Programación Multianual de Inversiones, y cuenten con una mayor asignación presupuestal.
- Inversiones principalmente con mayor ejecutabilidad.
- Conjunto de inversiones cuya representatividad oscile entre el 40% y 60% del Presupuesto Institucional de Apertura y el Presupuesto Institucional Modificado.

TITULO II**CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Artículo 9º.- De la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones

De acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° ***-2021-A/MDC DEL **.**.2021 que conforma el Comité de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, está conformado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

MARCOS LORENZO ESPONOZA ORTIZ
ALCALDE DISTRITAL DE CARABAYLLO

SECRETARIO TECNICO

SUBGERENTE DE LA OFICINA DE
PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES.

MIEMBROS:

GERENTE DE INVERSIONES PUBLICAS

GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENTE DE CONTABILIDAD

SUBGERENTE DE LOGISTICA

SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Artículo 10º.- De las reuniones

- Las reuniones de Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias (de acuerdo a la necesidad de la entidad).
- Las reuniones de Comité ordinarias se realizarán con periodicidad mensual.
- El presidente del Comité, en coordinación con el Secretario Técnico, convocarán a todos sus integrantes a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias con 48 horas/02 días de anticipación, dando a conocer la hora, lugar y agenda de la sesión.
- La participación, puntualidad y permanencia de todos los miembros en las sesiones del Comité es obligatoria.
- El Secretario Técnico es el encargado de la elaboración del Acta de Acuerdos. Tendrá a su cargo la custodia de las actas suscritas por los integrantes en cada reunión, así como el archivo, sistematización y custodia de toda la documentación elaborada para el Comité.
- Las sesiones se llevarán a cabo con la asistencia efectiva de más del 80% de sus integrantes. En caso de no contar con el quórum correspondiente se prorrogará por el lapso de media hora, tiempo después del cual se procederá con los asistentes.
- Los acuerdos y compromisos se toman de manera solidaria procurando la construcción de consensos en beneficio del avance de la ejecución de las inversiones de la Cartera.

Las reuniones del Comité, deben desarrollarse bajo la estructura de una Agenda, cuyo contenido mínimo debiera ser el siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

- Lectura de los acuerdos y compromisos suscritos en el Acta de la reunión de Comité anterior.
- Informe de avances y/o cumplimiento de compromisos/acuerdos, limitaciones y resultados de los acuerdos asumidos.
- Evaluación del estado del avance de la ejecución de las inversiones contenidos en la Cartera, identificación de las limitaciones (cuellos de botella) en la fase de ejecución de las inversiones y determinación de nuevos acuerdos y compromisos. Estos últimos, serán asumidos por los miembros del Comité conjuntamente con su equipo de trabajo, a fin de priorizar, agilizar e impulsar su cumplimiento de manera oportuna.
- Se establece la fecha del siguiente Comité.

TÍTULO III**ÓRGANOS Y FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES****Artículo 11º.- De las Funciones del Presidente**

- Presidir las reuniones de Comité.
- En casos excepcionales el presidente del Comité puede delegar la función de presidir las sesiones al Gerente Municipal, quien deberá informar al Presidente, en el lapso de 48 horas de concluida la sesión, de manera detallada sobre el desarrollo y acuerdos de la sesión.
- Convocar en coordinación con el Secretario Técnico del Comité, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Comité.
- Tiene la facultad de invitar y/o convocar a otro(s) funcionario(s), a fin de conocer de manera detallada información respecto a la inversión que le compete.

Artículo 12º.- De las Funciones del Secretario Técnico

- Convocar y dirigir las reuniones de Comité.
- Convocar a funcionarios de la entidad u otras entidades relacionadas con la gestión de las inversiones, de considerarse necesario.
- Coordinar y estructurar la agenda para cada reunión.
- Promover y verificar el cumplimiento del proceso de seguimiento de la Cartera a cargo de las UEI.
- Establecer compromisos y tomar decisiones preventivas y correctivas que ayuden a garantizar una ejecución eficiente y continua.
- Realizar el seguimiento a los acuerdos.
- Preparar y remitir a la presidencia del Comité, 48 horas antes de cada reunión, el reporte de la situación de las inversiones de la Cartera.

Artículo 13º.- De las funciones y obligaciones de los miembros

- Asistir obligatoria y puntualmente a las reuniones de Comité.
- Revisar los compromisos de la reunión de Comité anterior.
- Conocer el estado de la ejecución y gestión de las inversiones e identificar la problemática asociada a cada una de ellas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

- Proponer alternativas de solución a la problemática identificada, determinando soluciones adecuadas y asignando tareas y/o responsabilidades. En caso lo amerite, se convocará a especialistas para el apoyo en la solución de los problemas identificados.
- Dar cumplimiento a los compromisos para mejorar la ejecución física y financiera de las inversiones.

TÍTULO IV

ESTIMULOS Y SANCIONES A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

Artículo 14º.- De los estímulos



El Comité, mediante acuerdo, podrá recomendar el reconocimiento expreso a uno o varios de sus integrantes que hayan contribuido de manera eficaz al logro de las metas programadas por el Comité.

Artículo 15º.- De las sanciones



• La inasistencia de cualquiera de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:

- a) Inasistencia injustificada por primera vez, llamada de atención verbal.
- b) Inasistencia injustificada por dos veces, llamada de atención escrita.
- c) Inasistencia injustificada por más de dos veces continuas o alternas, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario.



• El incumplimiento de los acuerdos por parte de los miembros del Comité será aceptada únicamente por razones debidamente justificadas, caso contrario, el Secretario Técnico recomendará al Órgano Resolutivo que se implementen las siguientes sanciones:

- a) Incumplimiento injustificado de un acuerdo, llamada de atención verbal.
- b) Incumplimiento injustificado de dos acuerdos, llamada de atención escrita.
- c) Incumplimiento injustificado de más de dos acuerdos, reemplazo como miembro del Comité, con copia al legajo personal del funcionario, pudiendo recomendar su destitución en la función que desempeña, por falta de identificación y probidad en el cumplimiento de sus responsabilidades



TÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA.- El Comité en pleno resolverá de manera solidaria y por consenso, cualquier contingencia no considerada en el presente reglamento.



SEGUNDA.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la Resolución que lo aprueba en el portal de la Municipalidad